



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO “REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026” LICITACIÓN N.º 4481-1-LE26**

**DECRETO ALCALDICIO N.º 870.-**

**DALCAHUE**, 10 de marzo del 2026.-

**VISTOS** La Licitación N°4481-1-LE26; los contratos de fecha 30 de enero de 2026, el decreto alcaldicio N.º 386 que adjudica la licitación; el informe de propuesta pública, el acta de apertura de la propuesta pública, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 29 de fecha 06 de enero del 2026 que aprueba las Bases Administrativas, designa comisión evaluadora y llama a licitación pública de **“REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026”**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de noviembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electronica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N° 19.880; Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE:** En todos los puntos los Contratos de Suministros de fecha 30 de enero de 2026, proveniente de la Licitación **Nº 4481-1-LE26** suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, representada por su Alcaldesa Doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN** y los siguientes contratistas:

<b>Ferretería Chiloé Limitada</b>	<b>76.863.856-K</b>
<b>Irma Verónica Haro Díaz</b>	
<b>SK Comercial SPA</b>	<b>76.176.602-3</b>
<b>Finning Chile S.A</b>	<b>91.489.000-4</b>
<b>Comercial e Importadora Market Parts LTDA.</b>	<b>76.632.217-4</b>
<b>Dercomaq SPA</b>	<b>76.141.853-K</b>



RSN



I. Municipalidad de Dalcahue

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON PROVEEDOR DE "REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026"**  
**SEGÚN LICITACIÓN N.º 4481-1-LE26**

**PROVEEDOR** : COMERCIAL E IMPORTADORA MARKET-PARTS LIMITADA  
**RUT** : 76.632.217-4  
**REPRESENTANTE LEGAL** : MAURICIO EUGENIO REYES SAEZ  
**RUT REPRESENTANTE LEGAL** : ██████████  
**UBICACIÓN** : PASAJE 51, 1025 JARDIN DEL MIRADOR, PUERTO MONTT.

En Dalcahue, A 30 días del mes de enero del dos mil Veintiséis, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N.º 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**COMERCIAL E IMPORTADORA MARKET-PARTS LIMITADA**", RUT: **76.632.217-4** representada por Don **MAURICIO EUGENIO REYES SAEZ** domicilio en PASAJE 51, 1025 Jardín del mirador, Puerto Montt en adelante "**EL PROVEEDOR**" se suscribe al siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N.º 4481-1-LE26 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Contrato de Suministro para la adquisición de repuestos e insumos para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria para el Año 2026", al proveedor "COMERCIAL E IMPORTADORA MARKET-PARTS LIMITADA" según consta en Decreto Alcaldicio N° 386 de fecha 30 de enero del 2026.-

**SEGUNDO:** Los servicios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

<b>LINEAS ADJUDICADAS</b>
68-70-71-77-100-101-102-103-104

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los Materiales de Ferretería y/u otros requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 48 horas, contadas desde momento en que se efectuó el requerimiento, según lo indicado en su carta de oferta y Anexo 3 (Declaración Simple Plazos de entrega y Ubicación de Sucursal).



## I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**QUINTO:** Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo con la demanda solicitada del Departamento social y/u Oficina de Adulto Mayor y serán realizadas a través del portal del mercado público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

**SEXTO:** Las facturas deben ser emitidas una vez entregado los Materiales de ferretería y/u otros; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

**SEPTIMO:** El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de entregar los Materiales de Ferretería y/u otros solicitados.

**OCTAVO:** El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 14 de enero de 2026 al 31 de diciembre del presente año.

**NOVENO:** Los precios señalados en las respectivas líneas de los Materiales de Ferretería y/u otros se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los servicios que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

**DECIMO:** Si el Municipio requiere de algún Materiales de Ferretería y/u otros que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

Los materiales de ferretería y/u otros adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Manuel Rodríguez #110 o Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) dependiendo del departamento u oficina donde se genere el requerimiento.

El proveedor deberá estar disponible para la entrega de los materiales de ferretería y/u otros en caso de emergencias, urgencias o imprevistos cuando la municipalidad lo solicite.

**DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) **Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.**



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

- b) **en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.**

**DECIMO SEGUNDO:** Se podrá realizar prórroga del presente contrato sólo una vez y esta solo podrá ser utilizado hasta el 28 de febrero del 2027 o por el tiempo que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

**DECIMO TERCERO:** El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

**Mauricio Reyes Saez**

**MAURICIO EUGENIO REYES SAEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARKET PARTS LTDA.**

**MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON PROVEEDOR DE "REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACION Y MANTENCION DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026"**  
**SEGÚN LICITACIÓN N.º 4481-1-LE26**

**PROVEEDOR** : FINNING CHILE S.A.  
**RUT** : 91.489.000-4  
**REPRESENTANTE LEGAL** : FERNANDO JAVIER DURAN SILVA  
**RUT REPRESENTANTE LEGAL** : ██████████  
**UBICACIÓN** : PANAMERICANA NORTE 1045, PUERTO MONTT.

En Dalcahue, A 30 días del mes de enero del dos mil Veintiséis, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N.º 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**FINNING CHILE S.A.**", RUT:**91.489.000-4** representada por Don **FERNANDO JAVIER DURAN SILVA** domicilio en Panamericana norte 1045, Puerto Montt en adelante "**EL PROVEEDOR**" se suscribe al siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N.º 4481-1-LE26 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Contrato de Suministro para la adquisición de repuestos e insumos para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria para el Año 2026", al proveedor "FINNING CHILE S.A." según consta en Decreto Alcaldicio N° 386 de fecha 30 de enero del 2026.-

**SEGUNDO:** Los servicios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

<b>LINEAS ADJUDICADAS</b> 82-84-85-86-87-88-89-90
--

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los Materiales de Ferretería y/u otros requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 48 horas, contadas desde momento en que se efectuó el requerimiento, según lo indicado en su carta de oferta y Anexo 3 (Declaración Simple Plazos de entrega y Ubicación de Sucursal).



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

- b) **en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.**

**DECIMO SEGUNDO:** Se podrá realizar prórroga del presente contrato sólo una vez y esta solo podrá ser utilizado hasta el 28 de febrero del 2027 o por el tiempo que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

**DECIMO TERCERO:** El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

FERNANDO DURAN S.  
GERENTE COMERCIAL ZONA SUR  
FINNING CHILE

**FERNANDO JAVIER DURAN SILVA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FINNING CHILE S.A.**

MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON PROVEEDOR DE "REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026"**  
**SEGÚN LICITACIÓN N.º 4481-1-LE26**

**PROVEEDOR** : FERRETERIA CHILOÉ LIMITADA  
**RUT** : 76.863.856-K  
**REPRESENTANTE LEGAL** : ROXANA NOEMÍ EUGENIO GODOY  
**RUT REPRESENTANTE LEGAL** : [REDACTED]  
**UBICACIÓN** : O'HIGGINS 145, DALCAHUE, CHILOÉ.

En Dalcahue, A 30 días del mes de enero del dos mil Veintiséis, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N.º 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **FERRETERIA CHILOÉ LIMITADA**, RUT:76.863.856-K representada por Doña. **ROXANA NOEMÍ EUGENIO GODOY** domicilio en **ÑIUCHO S/N**, Dalcahue, en adelante "**EL PROVEEDOR**" se suscribe al siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N.º 4481-1-LE26 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Contrato de Suministro para la Adquisición de repuestos e insumos para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria para el año 2026", al proveedor "FERRETERÍA CHILOÉ LIMITADA" según consta en Decreto Alcaldicio N° 386 de fecha 28 de enero del 2026.-

**SEGUNDO:** Los servicios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

<b>LINEAS ADJUDICADAS</b>
---------------------------

1-4-18-19-32-33-34-35-36-54-56-59-62-63-64-66-67-76-78-83-91-92-93-98-99-105.
---

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los Materiales de Ferretería y/u otros requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 48 horas, contadas desde momento en que se efectuó el requerimiento, según lo indicado en su carta de oferta y Anexo 3 (Declaración Simple Plazos de entrega y Ubicación de Sucursal).

**QUINTO:** Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo con la demanda solicitada del Departamento social y/u



## I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Oficina de Adulto Mayor y serán realizadas a través del portal del mercado público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

**SEXTO:** Las facturas deben ser emitidas una vez entregado los Materiales de ferretería y/u otros; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

**SEPTIMO:** El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de entregar los Materiales de Ferretería y/u otros solicitados.

**OCTAVO:** El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 14 de enero de 2026 al 31 de diciembre del presente año.

**NOVENO:** Los precios señalados en las respectivas líneas de los Materiales de Ferretería y/u otros se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los servicios que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

**DECIMO:** Si el Municipio requiere de algún Materiales de Ferretería y/u otros que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

Los materiales de ferretería y/u otros adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Manuel Rodríguez #110 o Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) dependiendo del departamento u oficina donde se genere el requerimiento.

El proveedor deberá estar disponible para la entrega de los materiales de ferretería y/u otros en caso de emergencias, urgencias o imprevistos cuando la municipalidad lo solicite.

**DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) **Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.**



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

- b) **en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.**

**DECIMO SEGUNDO:** Se podrá realizar prórroga del presente contrato sólo una vez y esta solo podrá ser utilizado hasta el 28 de febrero del 2027 o por el tiempo que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

**DECIMO TERCERO:** El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

**ROXANA NOEMÍ EUGENIO GODOY**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FERRETERIA CHILOÉ LIMITADA**

**MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**  
**ALCALDESA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN  
DE COMPRA CON PROVEEDOR DE "REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACION Y  
MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026"**  
**SEGÚN LICITACIÓN N.º 4481-1-LE26**

**PROVEEDOR** : SK COMERCIAL SPA  
**RUT** : 76.176.602-3  
**REPRESENTANTE LEGAL** : MIGUEL ANGEL PASTOR  
**RUT REPRESENTANTE LEGAL** : ██████████  
**UBICACIÓN** : RUTA 5 SUR, C. PARGUA KM 1025 S/N, PUERTO MONTT.

En Dalcahue, A 30 días del mes de enero del dos mil Veintiséis, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N.º 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y "SK COMERCIAL SPA", RUT:76.176.602-3 representada por Don **MIGUEL ANGEL PASTOR** domicilio en Ruta 5 sur, c. pargua km 1025 s/n, Puerto Montt en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N.º 4481-1-LE26 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Contrato de Suministro para la adquisición de repuestos e insumos para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria para el Año 2026", al proveedor "SK COMERCIAL SPA" según consta en Decreto Alcaldicio N° 386 de fecha 30 de enero del 2026.-

**SEGUNDO:** Los servicios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

<b>LINEAS ADJUDICADAS</b>
94-95-96-97

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los Materiales de Ferretería y/u otros requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 48 horas, contadas desde momento en que se efectuó el requerimiento, según lo indicado en su carta de oferta y Anexo 3 (Declaración Simple Plazos de entrega y Ubicación de Sucursal).



## I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**QUINTO:** Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo con la demanda solicitada del Departamento social y/u Oficina de Adulto Mayor y serán realizadas a través del portal del mercado público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

**SEXTO:** Las facturas deben ser emitidas una vez entregado los Materiales de ferretería y/u otros; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

**SEPTIMO:** El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de entregar los Materiales de Ferretería y/u otros solicitados.

**OCTAVO:** El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 14 de enero de 2026 al 31 de diciembre del presente año.

**NOVENO:** Los precios señalados en las respectivas líneas de los Materiales de Ferretería y/u otros se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los servicios que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

**DECIMO:** Si el Municipio requiere de algún Materiales de Ferretería y/u otros que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

Los materiales de ferretería y/u otros adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Manuel Rodríguez #110 o Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) dependiendo del departamento u oficina donde se genere el requerimiento.

El proveedor deberá estar disponible para la entrega de los materiales de ferretería y/u otros en caso de emergencias, urgencias o imprevistos cuando la municipalidad lo solicite.

**DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) **Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.**



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

- b) **en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.**

**DECIMO SEGUNDO:** Se podrá realizar prórroga del presente contrato sólo una vez y esta solo podrá ser utilizado hasta el 28 de febrero del 2027 o por el tiempo que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

**DECIMO TERCERO:** El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



---

**MIGUEL ANGEL PASTOR  
REPRESENTANTE LEGAL  
SK COMERCIAL SPA**



---

**MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**





I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON PROVEEDOR DE "REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026"**  
**SEGÚN LICITACIÓN N.º 4481-1-LE26**

**PROVEEDOR** : DERCOMAQ SPA  
**RUT** : 76.141.853-K  
**REPRESENTANTE LEGAL** : PABLO ALEJANDRO KLOCKER VERGARA  
**RUT REPRESENTANTE LEGAL** : ██████████  
**UBICACIÓN** : RUTA 5 SUR 1025, LOCAL 4 MEGACENTRO, PUERTO MONTT.

En Dalcahue, A 30 días del mes de enero del dos mil Veintiséis, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N.º 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**DERCOMAQ SPA**", RUT: **76.141.853** representada por Don **PABLO ALEJANDRO KLOCKER VERGARA** domicilio en Ruta 5 suR KM 1025, LOCAL 4 MEGACENTRO, Puerto Montt en adelante "**EL PROVEEDOR**" se suscribe al siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N.º 4481-1-LE26 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Contrato de Suministro para la adquisición de repuestos e insumos para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria para el Año 2026", al proveedor "DERCOMAQ SPA" según consta en Decreto Alcaldicio N° 386 de fecha 30 de enero del 2026.-

**SEGUNDO:** Los servicios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

<b>LINEAS ADJUDICADAS</b>
107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los Materiales de Ferretería y/u otros requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 48 horas, contadas desde momento en que se efectuó el requerimiento, según lo indicado en su carta de oferta y Anexo 3 (Declaración Simple Plazos de entrega y Ubicación de Sucursal).



## I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**QUINTO:** Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo con la demanda solicitada del Departamento social y/u Oficina de Adulto Mayor y serán realizadas a través del portal del mercado público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

**SEXTO:** Las facturas deben ser emitidas una vez entregado los Materiales de ferretería y/u otros; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

**SEPTIMO:** El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de entregar los Materiales de Ferretería y/u otros solicitados.

**OCTAVO:** El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 14 de enero de 2026 al 31 de diciembre del presente año.

**NOVENO:** Los precios señalados en las respectivas líneas de los Materiales de Ferretería y/u otros se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los servicios que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

**DECIMO:** Si el Municipio requiere de algún Materiales de Ferretería y/u otros que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

Los materiales de ferretería y/u otros adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Manuel Rodríguez #110 o Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) dependiendo del departamento u oficina donde se genere el requerimiento.

El proveedor deberá estar disponible para la entrega de los materiales de ferretería y/u otros en caso de emergencias, urgencias o imprevistos cuando la municipalidad lo solicite.

**DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) **Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.**



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

- b) **en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.**

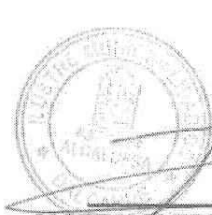
**DECIMO SEGUNDO:** Se podrá realizar prórroga del presente contrato sólo una vez y esta solo podrá ser utilizado hasta el 28 de febrero del 2027 o por el tiempo que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

**DECIMO TERCERO:** El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

**DERCOMAQ SPA**

**PABLO ALEJANDRO KLOCKER VERGARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
DERCOMAQ SPA**



**MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON PROVEEDOR DE "REPUESTOS E INSUMOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2026"**  
**SEGÚN LICITACIÓN N.º 4481-1-LE26**

**PROVEEDOR** : IRMA VERONICA HARO DIAZ  
**RUT** : [REDACTED]  
**REPRESENTANTE LEGAL** : IRMA VERONICA HARO DIAZ  
**RÚT REPRESENTANTE LEGAL** : [REDACTED]  
**UBICACIÓN** : LAUTARO 007, DALCAHUE, CHILOÉ.

En Dalcahue, A 30 días del mes de enero del dos mil Veintiséis, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N.º 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y "IRMA VERONICA HARO DIAZ", RUT: 1 [REDACTED], representada por Doña. **IRMA VERONICA HARO DIAZ** domicilio en **LAUTARO 007**, Dalcahue, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N.º 4481-1-LE26 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Contrato de Suministro para la Adquisición de Repuestos e insumos para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria para el año 2026", al proveedor "IRMA VERONICA HARO DIAZ" según consta en Decreto Alcaldicio N° 386 de fecha 28 de enero del 2026.-

**SEGUNDO:** Los servicios adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

<b>LINEAS ADJUDICADAS</b>
2-3-5-11-30-42-43-48-49-55-57-58-60-61

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los Materiales de Ferretería y/u otros requerido por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 48 horas, contadas desde momento en que se efectuó el requerimiento, según lo indicado en su carta de oferta y Anexo 3 (Declaración Simple Plazos de entrega y Ubicación de Sucursal).



## I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**QUINTO:** Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo con la demanda solicitada del Departamento social y/u Oficina de Adulto Mayor y serán realizadas a través del portal del mercado público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

**SEXTO:** Las facturas deben ser emitidas una vez entregado los Materiales de ferretería y/u otros; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

**SEPTIMO:** El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de entregar los Materiales de Ferretería y/u otros solicitados.

**OCTAVO:** El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 14 de enero de 2026 al 31 de diciembre del presente año.

**NOVENO:** Los precios señalados en las respectivas líneas de los Materiales de Ferretería y/u otros se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los servicios que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

**DECIMO:** Si el Municipio requiere de algún Materiales de Ferretería y/u otros que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

Los materiales de ferretería y/u otros adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Manuel Rodríguez #110 o Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) dependiendo del departamento u oficina donde se genere el requerimiento.

El proveedor deberá estar disponible para la entrega de los materiales de ferretería y/u otros en caso de emergencias, urgencias o imprevistos cuando la municipalidad lo solicite.

**DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) **Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.**



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

- b) **en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.**

**DECIMO SEGUNDO:** Se podrá realizar prórroga del presente contrato sólo una vez y esta solo podrá ser utilizado hasta el 28 de febrero del 2027 o por el tiempo que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

**DECIMO TERCERO:** El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

**IRMA VERONICA HARO DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
IRMA VERONICA HARO DIAZ**

**MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**